



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00276-00
DEMANDANTE: Situando SAS
DEMANDADO: Universidad Distrital Francisco José de Caldas

CONCEDE RECURSO

Mediante auto del 29 de junio de 2022 se negó el mandamiento de pago. Esta decisión se notificó por estado y por correo electrónico el 6 de julio siguiente.

El 7 de julio de 2022, el apoderado de la parte actora interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior.

De conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, el auto que niega el mandamiento de pago es apelable. Asimismo, según el artículo 244 *ibídem*, el recurso debe interponer y sustentarse dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la providencia, si la misma se profirió por fuera de audiencia.

En este caso, como el auto del 29 de junio de 2022 se notificó por estado al día siguiente y por correo electrónico el 6 de julio siguiente, el término de interposición del recurso corrió entre el 11 y el 13 de julio de 2022, razón por la que el recurso interpuesto se radicó dentro del término legal.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra del auto del 29 de junio de 2022.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00276-00
DEMANDANTE: Situando SAS
DEMANDADO: Universidad Distrital Francisco José de Caldas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL Jueza

SR

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 19 de julio de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 22 del 21 de julio de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6220ec1a540b46916eb43b6a79a363f0d54cfb302f1742adf22bff27b1173b0**

Documento generado en 19/07/2022 09:50:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>